



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUROCCIDENTE



Santiago de Cali, marzo 28 de 2022.

ASUNTO : Adjudicación – Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N.014-027 de 2022

AL : **LUIS FERNANDO VARGAS**
Propietario del establecimiento de ccio PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE
NIT: 18392689-0
Dirección: Carrera 25 # 38 - 18
Teléfono: 7421228 - 315 4016437
E-mail: contabilidadskrybe@gmail.com;
Ciudad: Calarcá (Quindío)

Me permito informar al Señor (a) **LUIS FERNANDO VARGAS Propietario del establecimiento de ccio PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE**, que en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No.014-027 de 2022 cuyo objeto es contratar la adquisición de: "PAPELES DE USO COMERCIAL (VALERAS) PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE". se acepta y adjudica de forma total la oferta con base en lo siguiente:

El día quince (15) de marzo de 2022 se realizó invitación pública formulada a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –www.colombiacompra.gov.co. **SECOP II**, fijando como fecha de cierre el día dieciocho (18) de marzo de 2022 a las 03:00 PM horas. El día y hora previsto para la recepción de ofertas se presentaron los siguientes:

OFERENTES
1. LUIS FERNANDO VARGAS Propietario del establecimiento de ccio PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE

Con fecha dieciocho (18) de marzo de 2022 fue remitida la correspondiente oferta a los distintos comités evaluadores para su respectiva verificación de lo cual se concluyó lo siguiente:

1. El comité jurídico evaluador, realizó la verificación de orden jurídico de fecha 24 de marzo de 2022, concluyendo lo siguiente:

OBSERVACIONES:

El Comité Jurídico Evaluador una vez realiza la verificación de la documentación aportada se encontró que la única oferta presentada, no aportó la totalidad de la documentación jurídica solicitada en la Invitación pública del proceso 014-027-2022, como se detalló anteriormente en el cuadro adjunto.

Teniendo en cuenta lo señalado, el señor LUIS FERNANDO VARGAS Propietario Establecimiento de Comercio PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE:

- No aporta Certificación de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones.
- No aporta la Experiencia del Proponente

Conforme lo expuesto, y de acuerdo a lo señalado en la Ley 1882 de 2018 (Enero 15) Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones, la cual señala taxativamente lo siguiente:.

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)

(Texto extraído del original de la norma)

Por lo anterior el oferente mencionado no queda HABILITADO jurídicamente en el presente proceso; sin embargo teniendo en cuenta el numeral 3. **SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA** de la Invitación Pública No.014-027-2022, podrá subsanar los documentos faltantes motivo de la no habilitación durante el termino de traslado de la presente evaluación.

CONCLUSIÓN:

Conforme a la anterior el comité jurídico evaluador concluye.

EMPRESA	EVALUACIÓN
LUIS FERNANDO VARGAS Propietario Establecimiento de Comercio PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE.	INHABILITADO

(Texto extraído del original)

2. El comité técnico evaluador de la Agencia Logística Regional Suroccidente, realizó la correspondiente evaluación técnica, concluyendo lo siguiente:

Conclusión: Observando las especificaciones técnicas del proceso 014-027-2022 se observa que la empresa LITOGRAFIA SKRYBE cumple con lo solicitado en la propuesta técnica por lo tanto continúan en el proceso..

(Texto extraído del original)

3. El comité económico evaluador al momento de realizar la verificación concluyo lo siguiente:

De acuerdo a la Invitación Publica del Proceso de mínima cuantía N° 014-027-2022, el comité económico procede a realizar EVALUACION de las ofertas presentadas para el presente proceso así:

OBSERVACIONES:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUROCCIDENTE



De acuerdo a la invitación pública del proceso de mínima cuantía No.014-027-2022, el comité económico no procede a realizar la verificación del Formulario No.03 PRPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuentas que solo se presentó al proceso el oferente PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE.

1. De esta manera el comité económico evaluador se permite informar que una vez verificada los precios ofertados, se evidencia que no se presentan precios artificialmente bajos, así mismo se evidencia que cumple con la Nota N° 3 del formulario en mención, la cual estipula que " El valor ofertado, no puede sobrepasar el valor promedio establecido en el estudio de mercado, incluido el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta".

CONCLUSION

El oferente PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE, cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso 014-027-2022, por lo anterior se concluye que queda HABILITADO ECONOMICAMENTE.

(Texto extraído del original de la evaluación económica de fecha 24 de marzo de 2022)

El informe de evaluación fue publicado en la Plataforma SECOP II desde el día 24 de marzo de 2022, concediéndose un día (1) hábil para formular observaciones al mismo. Frente al mismo el único oferente en el término de traslado subsana la oferta razón por la cual el comité jurídico procedió a realizar Re evaluación jurídica la cual se publicó en la plataforma SECOP II y la cual concluye lo siguiente:

OBSERVACIONES:

El Comité Jurídico Evaluador procede a realizar Reevaluación Jurídica teniendo en cuenta las observaciones realizadas por este comité en la evaluación jurídica:

*El proponente **LUIS FERNANDO VARGAS**, C.C. 18.392.689 de Calarcá (Quindío), Propietario Establecimiento de Comercio **PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE**, se evidencia que durante el término de traslado de dicha evaluación, el proponente en mención efectivamente subsanó adjuntando los documentos solicitados dentro del término estipulado por la Entidad.*

Lo anterior conforme lo expuesto en la normatividad vigente y de acuerdo a lo señalado en pliego se

CONCLUYE:

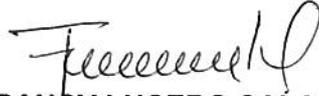
EMPRESA	EVALUACIÓN
LUIS FERNANDO VARGAS Propietario Establecimiento de Comercio PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE.	HABILITADO

(Texto extraído del original)

Conforme con lo expuesto, se adjudica el presente proceso de contratación al oferente **LUIS FERNANDO VARGAS** Propietario del establecimiento de Comercio **PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRYBE**, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$9.000.000) MCTE IVA.** por presentar precios de acuerdo a los fijados en el mercado (precio más bajo)

(precio más bajo) y estar dentro del presupuesto establecido y por cumplir jurídica, y técnicamente con lo exigido por la Entidad.

Comendidamente,



PD FRANCY LUCERO SALAZAR CARMONA
Coordinadora administrativa encargada de las funciones de la Dirección
Regional Suroccidente



Elaboró: P.D. Blanca Tatiana Cadavid
Cargo: PD Coordinadora de contratos